JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintiuno de julio de dos mil veinte

RAD: 2020-00047

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte demandante no subsano en forma alguna la demanda propuesta, según lo advertido en el auto de inadmisión datado 25 de julio de esta anualidad.

Así las cosas, el despacho teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. **RECHAZA** la anterior demanda.

Entréguese la demanda y anexos a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca

El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. 44

Hoy 22 JUL 2020 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-